



## DENUNCIA DE SINIESTROS Robo de efectos personales

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS:**

1. Formulario de Denuncia de Siniestro – Robo de efectos personales (FOR-STRO-21)
2. Denuncia policial.
3. Fotocopia del documento de identidad (DNI) o constancia de su tramitación o constancia de haber denunciado su pérdida como consecuencia del mismo hecho que se denuncia.
4. Fotocopia de la factura de compra del bien afectado u otro elemento que acredite la preexistencia del bien.
5. Factura correspondiente a la reposición de los documentos, tarjetas y/o llaves.
6. Solicitud de eventual pago de siniestro por transferencia bancaria (FOR-STRO-20), cumplimentada y firmada por el asegurado.

El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo,

El Asegurado deberá cumplir con las siguientes cargas u obligaciones:

1. **Tomar las medidas de seguridad razonables para prevenir el siniestro.**
2. **Denunciar sin demora a las autoridades policiales el acaecimiento del siniestro.**
3. **Una vez efectuado el reemplazo de los Efectos Personales siniestrados, conservar y facilitar al Asegurador los comprobantes de pago respectivos.**

### **Robo de Bolso:**

Comprende la billetera, cartera, bolso o mochila utilizado para el traslado o guarda de Efectos Personales.

### **Robo de documentos\*:**

Son aquellos documentos del Asegurado que hayan sido emitidos a su nombre por autoridades de la República Argentina, limitándose exclusivamente al siguiente detalle:

- Documento Nacional de Identidad;
- Cédula de Identidad;
- Pasaporte;
- Registro o Licencia de Conducir;
- Cédula Verde y/o Título de Propiedad del Vehículo Automotor.

### **Robo de tarjetas\*:**

Son aquellas tarjetas de Compra, Débito o Crédito, emitidas a nombre del Asegurado por entidades financieras, comerciales o bancarias de la República Argentina.

(\*) La cobertura de los Documentos Personales y Tarjetas comprende única y exclusivamente al valor del arancel que las autoridades o entidades emisoras de tales documentos requieran a los fines de su reemplazo.

### **Robo de Llaves:**

Son las llaves del Asegurado correspondientes a su domicilio particular y a su vehículo automotor.

La cobertura comprende el costo de reemplazar las llaves robadas o hurtadas, como así también todo gasto de cerrajería relacionado con dicho robo o hurto, incluido el reemplazo de cerraduras.